

Renovación de dietas de enfermos crónicos, asunto resuelto

dieta

A partir de este mes, **las personas con enfermedades crónicas que reciben una dieta médica por prescripción facultativa no tendrán que preocuparse por su actualización a los 12 meses de expedida**, pues el pasado 5 de octubre se publicó en la *Gaceta Oficial* la [Resolución Conjunta 1/2023](#) de los ministerios de Salud Pública y Comercio Interior, la cual elimina el requisito de renovación en los casos de este tipo de dolencia y establece su carácter vitalicio.

Sobre esta disposición, Mercedes García Valle, jefa del Departamento Provincial del Registro de Consumidores en Villa Clara, ofreció a Vanguardia los pormenores de **la nueva normativa, que favorece al 76 % de los beneficiados con dietas médicas.**

La directiva explicó que la misma **incluye solamente a pacientes con *diabetes mellitus*, neoplasias y trasplantados, así como con insuficiencia renal (crónica), parapléjicos, cuadripléjicos, postrados, y los aquejados de retrovirus crónica, fibrosis quística y xerodermia pigmentosa.**

Esclareció, además, que las dietas vencidas en octubre de personas con los padecimientos antes citados serán vitalicias; no obstante, **las que expiraron con anterioridad a esta fecha deberán ser renovadas para incorporarse a la nueva normativa.**

En el caso de las dietas emitidas por enfermedades no crónicas —úlcera péptica, colesterol, hipertiroidismo, y niños y adultos bajo peso—, se actualizarán al año como hasta ahora.

La Resolución Conjunta que establece el carácter vitalicio de las dietas para dolencias crónicas les **evita a pacientes y sus familiares tener que enfrentarse a las molestas colas en las oficinas de Control y Distribución de Alimentos (Oficoda)**, a fin de registrarlas en la libreta de abastecimiento y recibir los alimentos, y ya no tendrán que ausentarse del trabajo para realizar esta diligencia.

Tampoco deberán acudir al consultorio médico, con las consiguientes molestias y pérdida de tiempo, en momentos en que escasean los reactivos para exámenes de laboratorio y material gastable, y además, se sabe que las enfermedades crónicas pueden controlarse, pero no curarse.

La obligatoriedad de la diligencia llegó a su fin al quedar plasmada la dieta médica de forma vitalicia en la libreta de abastecimiento.

García Valle esclareció que **cuando a una persona se le detecta un padecimiento crónico o es declarada diabética, deberá seguir los mismos pasos como hasta ahora para recibir una dieta médica**, y luego, acudir a la Oficoda como está establecido. De encontrarse en el primer grupo, recibirá esta de forma vitalicia.

La modificación del antiguo proceder beneficia a un alto porcentaje de la población, pues de acuerdo con datos estadísticos aportados por el Departamento Provincial del Registro de Consumidores, **actualmente en Villa Clara están acogidos a dietas médicas 48 643 pacientes con diabetes mellitus, 10 021 con neoplasias, 724 con insuficiencia renal y 4620 encamados postrados, por citar algunos ejemplos.**

Referencia